

NICOLÁS CORREA, S.A.

**MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 14° y 17° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
RELATIVOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

.....

**ACUERDO ADOPTADO EN LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 20000**

Quinto.-

Modificar los artículos 14° y 17° de los estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración, que quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“Artículo 14°.- La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración que estará compuesto por tres miembros como mínimo y seis como máximo, elegidos por la Junta General.

Podrán ser administradores tanto las personas físicas como las jurídicas.

La remuneración de los administradores consistirá en una participación en los beneficios, con las limitaciones que al efecto establece la Ley, y sin que esta participación pueda exceder del diez por ciento de los beneficios sociales.

No podrán ser administradores aquéllos que lo fueren de otra sociedad competidora ni las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad. Tampoco podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley 25/1983, de 26 de diciembre.”

“Artículo 17°.- El Consejo de Administración nombrará de su seno un Presidente y, si lo considera oportuno, uno o varios Vicepresidentes.

Para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración se requiere la cualidad de accionista, la cual debe ser adquirida con una antelación de, al menos tres años a la fecha de su nombramiento.

Asimismo, el Consejo de Administración nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario, que deberá

ser Consejero, y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrá no ser Consejero, los cuales asistirán a la reuniones del Consejo.

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por el Vicepresidente o Vicesecretario, en su caso. Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario del Consejo de Administración o, en su caso, por el Vicesecretario, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su caso.

La formalización en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo así como al Secretario o Vicesecretario del mismo, aunque este último no sea Consejero."

Se hace constar, respecto de la modificación de los estatutos sociales contenida en este acuerdo quinto que el Consejo de Administración formuló el informe justificativo de tal modificación.

.....

NICOLÁS CORREA, S.A.

CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DE 20000**

Sexto.-

Registrar el cese de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por estar próximo el cumplimiento del plazo de cinco años para el que fueron designados la mayor parte de sus miembros, hecho que se produjo en la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1995.

Séptimo.-

Reelegir a D. José Ignacio Nicolás-Correa Barragán, Dña. Ana Nicolás-Correa Barragán y D. José Luis González Fernández, quienes seguirán ostentando sus cargos en el Consejo de Administración por el plazo de cinco años; reelegir a D. Juan Carlos Gallastegui Oregui, que seguirá ostentando su cargo en el Consejo de Administración por el plazo de un año; elegir a D. Joaquín García-Quirós Rodríguez como miembro vocal del Consejo de Administración por el plazo de cinco años y elegir a D. Pedro Bueno Iniesta como miembro vocal del Consejo de Administración por el plazo de cuatro años.

Los Consejeros designados que se encuentran presentes en la Junta aceptan su nombramiento y declaran que no se hallan incurso en incompatibilidad legal alguna.

En consecuencia, el Consejo de Administración está compuesto por:

Presidente: D. José Ignacio Nicolás-Correa Barragán

Vocales: D. Juan Carlos Gallastegui Oregui
D. Joaquín García-Quirós Rodríguez
Dña. Ana Nicolás-Correa Barragán
D. Pedro Bueno Iniesta

Secretario: D. José Luis González Fernández